

Nombre De La Cotización	"ADQUISICIÓN DE SILLAS VARIAS NHCQ"
-------------------------	-------------------------------------

1. Normativa

Estas Especificaciones Técnicas están regidas por la Ley 19.886 y la Ley 21.634 contenidas en el Decreto Supremo N°661 del 2024, del Ministerio de Hacienda y el presente documento de cotización está conformado por las condiciones Administrativas y Técnicas, así como por las Bases de Licitación del Convenio Marco de Mobiliario General ID:2239-4-LR25.

La presente documentación se encontrará a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado.

Se estimará por el solo hecho de participar en este proceso, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las Condiciones Administrativas y Técnicas y exigencias en ellas establecidas.

2. Objetivo de la Contratación

Adquirir sillas varias para el Nuevo Hospital Comunitario de Queilén, en el marco del Proyecto de Normalización, con el propósito de dotar al establecimiento de mobiliario que cumpla con los estándares de seguridad, higiene y confort exigidos para un entorno hospitalario.

3. Descripción del Producto solicitado

Se requiere la adquisición de sillas varias destinadas al Proyecto de Normalización del Nuevo Hospital Comunitario de Queilén.

La adquisición se efectuará a través del Convenio Marco de Mobiliario General ID 2239-4-LR25, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 661/2024. Los productos deberán cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en la presente Solicitud de Cotización y encontrarse dentro del catálogo vigente del Convenio Marco.

De acuerdo con las condiciones establecidas en el referido Convenio Marco, los proveedores adjudicados deberán ofertar el producto solicitado, considerando como mínimo las siguientes características:

Categoría en el CM y Tipo de Producto	Cantidad	Presupuesto Total	ITEM PRESUPUESTARIO
MOBILIARIO GENERAL – SILLA VISITA	164	\$11.480.000	EQUIPAMIENTO
MOBILIARIO GENERAL – SILLA AUDITORIO	20	\$3.000.000	EQUIPAMIENTO
MOBILIARIO GENERAL – SILLA PLEGABLE	8	\$560.000	EQUIPAMIENTO

CARACTERÍSTICAS GENERALES
164 sillas de visita para el NHCQ que cumplen con las siguientes especificaciones técnicas. 1. Debe ofertar 164 sillas de visitas 2. Debe contar material de cuero sintético o similar resistente y lavable 3. Debe contar el asiento y respaldo acolchado espuma o similar 4. Debe contar con las siguientes dimensiones: Altura 80 cm, altura del respaldo 48 cm, ancho 54 cm y profundidad 46 cm de acuerdo con normativa, con tolerancia de +/- 5 cm 5. Debe contar con patines plásticos en cada pata 6. Debe contar con material estructura metálica

- 9. Indicar paleta de colores disponibles
- 10. Garantía de al menos 12 meses

Imagen referencial:



20 sillas de auditorio para el NHCQ que cumplen con las siguientes especificaciones técnicas.

- 1. Debe ofertar 20 sillas de auditorio
- 2. Debe contar con el siguiente material la silla eco cuero o similar resistente y lavable
- 3. Brazo y Paleta abatible en al menos 180°
- 4. Incluir mesa plegable
- 5. Debe contar con las siguientes dimensiones: Alto 80 cm, Altura del asiento 48 cm, ancho 54 cm y profundidad 35 cm de acuerdo con normativa, con tolerancia de +/- 5 cm
- 6. Debe contar con asiento y respaldo acolchado de espuma o similar
- 7. Debe contar con antideslizante en los cuatros patas
- 8. Debe contar con material de estructura acero o similar resistente
- 9. Debe contar con pintura electroestática, indicar paleta de colores disponibles
- 10. Garantía de al menos 12 meses

Imagen referencial:



8 sillas plegable para el NHCQ que cumplen con las siguientes especificaciones técnicas.

- 1. Debe ofertar 8 sillas plegables
- 2. Deben ser de material resistente y lavable Estructura de acero
- 3. Estructura con acabados en pintura electroestática
- 4. Debe contar con antideslizante en los cuatros patas
- 5. Debe contar con asiento anatómico
- 6. Debe contar con asiento y respaldo de polipropileno, protección UV, retardante al fuego
- 7. Debe contar con las siguientes dimensiones: Alto 80 cm, altura del respaldo 42 cm, ancho 42 cm de acuerdo con la normativa, tolerancia de +/- 5 cm
- 8. Peso máximo de al menos 100 kg
- 9. Indicar paleta de colores disponibles
- 10. Garantía de al menos 12 meses

Imagen referencial:



- ✓ El proveedor deberá considerar en su oferta el transporte, montaje, desmontaje, materiales y mano de obra necesario para la correcta instalación.
- ✓ Para hacer esta recepción, se podrá requerir del proveedor que designe a una persona para que esté presente en el acto y verifique en conjunto, con la contraparte técnica, certificando que lo que se esté decepcionando corresponda a lo ofertado y en el plazo que indique el proveedor.
- ✓ Durante el traslado y armado, el adjudicatario será responsable de cualquier daño ocasionado en infraestructura del recinto. Para esto se deberá considerar: gomas, terciados, polines, etc., para ingresar el equipo al recinto sin rayar el piso o paredes (en el caso de ser necesario). El Proveedor debe dejar el recinto en similares condiciones a las que estaba antes de la instalación, esto es, sin cajas, envoltorios, materiales que hayan sido utilizado con ocasión de la recepción/instalación del equipo.
- ✓ Para el ingreso al recinto deberá utilizar elementos de protección personal, es decir, zapatos de seguridad, casco, chalecos reflectantes (amarillo o naranja) establecidos por la normativa vigente.

4. Datos Básicos De La Cotización

A continuación, se detalla un cronograma que será ejecutado en el proceso de este Convenio Marco. Se considerarán **días hábiles** en este proceso, entendiéndose que son días inhábiles sábado, domingo y festivos.

Entidad Compradora	SERVICIO DE SALUD CHILOÉ			
RUT	61.979.210-6			
Nombre de la cotización	ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS NHCQ			
Unidad Requirente	Subdepartamento de Recursos Físicos			
Referente Técnico	Francesca Muñoz			
Mail	francesca.munoz.p@redsalud.gob.cl			
Monto Estimado	\$15.040.000 Impuestos Incluidos			
Acuerdo Complementario (Para compras mayores de 1.000 UTM).	SI	☐	NO	☒
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Para compras mayores de 1.000 UTM).	SI	☐	NO	☒
N° de CM	2239-4-LR25			

5. Cronograma de Actividades

(Cronograma para procesos hasta 1.000 UTM)

Plazo de Publicación	5 días hábiles posterior a la fecha de publicación de la presente solicitud en el portal www.mercadopublico.cl
Plazo de evaluación	03 días hábiles posterior a la fecha de cierre.
Plazo para realizar preguntas	02 días hábiles después de publicada la solicitud de cotización, las preguntas deben ser enviadas al siguiente mail francesca.munoz.p@redsalud.gob.cl y erik.guaiquil@redsalud.gob.cl
Plazo para responder preguntas	02 días hábiles después de recibida la pregunta
Visita técnica	No Aplica
Plazo Máximo Para Empezar Trabajos	No Aplica

Plazo máximo para ejecución de los trabajos	No Aplica
Plazo máximo para la entrega de los productos	20 días hábiles, desde aceptada la OC en el portal

6. Presupuesto Máximo (pesos chilenos)

El presupuesto estimado con impuestos incluidos, para la adquisición de los productos y servicios contratados es:

\$ 15.040.000

7. Documentos Anexos

Cada oferente deberá presentar su propuesta administrativa a través del portal www.mercadopublico.cl, que corresponden a los siguiente:

Anexos Administrativos:

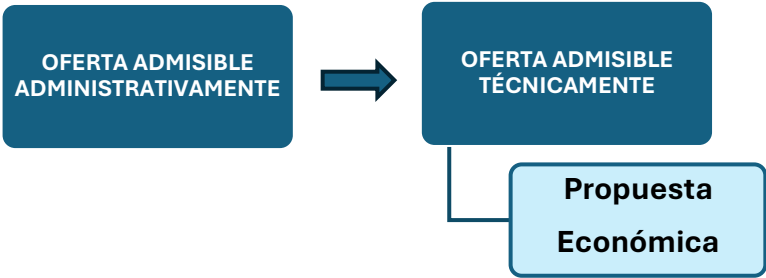
- ✓ **DECLARACION JURADA DE INHABILIDAD (ANEXO N°1):** Se debe adjuntar el certificado entregado en anexo firmado por el representante del oferente correspondiente a la Declaración Jurada Simple que el oferente deberá adjuntar firmada para dar cumplimiento a la Ley 21.634 que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas -que en sus nuevos artículos 35 quáter y 35 septies aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores del Estado y las inhabilidades de los proveedores para contratar con el Estad, se adjunta Declaración Jurada para ofertar que deberán completar los ofertes al participar en un proceso de compra pública.
- ✓ **PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO TÉCNICO N° 2):** Deberá indicar las páginas de los catálogos de los bienes ofertados donde se acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- ✓ **PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO ECONOMICO N°3):** Se debe indicar el valor unitario neto de cada mobiliario solicitado, Garantía Técnica Ofertada y Plazo de entrega en días hábiles.

Las únicas ofertas técnicas y económicas válidas serán las presentadas a través del módulo de cotización, del portal **www.mercadopublico.cl**. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en este documento. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas, mencionando los ID de los productos y servicios incluidos en la misma.

8. Evaluación de Ofertas

La evaluación de ofertas contempla 2 etapas; una primera instancia en que se evaluará la admisibilidad de las ofertas y una segunda instancia en la cual se aplicarán los criterios de evaluación sólo a aquellas ofertas que resulten admisibles en la primera etapa.

Los oferentes podrán presentar sus ofertas a través del módulo de Convenio Marco de Mobiliario desde la fecha de publicación en el portal de www.mercadopublico.cl. Para que una oferta pueda ser considerada en este proceso de compra, debe corresponder a una oferta admisible. Esto es:



8.1 OFERTA ADMISIBLE ADMINISTRATIVAMENTE:

Se presenta como oferta en el portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl), de acuerdo con las regulaciones del Convenio Marco Mobiliario y dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna.

- Oferta la totalidad de los productos requeridos. No se aceptarán ofertas parciales.
- Adjunta cotización formal, ficha técnica de los productos y anexos obligatorios solicitados (ver punto N°7).

8.2 OFERTA ADMISIBLE TÉCNICAMENTE:

- Cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas indicadas en este formulario
- Adjunta ficha técnica de los bienes ofertados.
- Ofrece garantía mínima de **12 meses**

Propuesta Económica: Para formular la Oferta Económica, el oferente deberá tener presente las consideraciones e instrucciones descritas a continuación:

- El precio de su oferta deberá ser mayor o igual al indicado en el convenio marco actual 70 UTM y menor a 25.000 UTM. Toda oferta económica que supere el máximo será declarada inadmisibile.
- Su cotización debe contemplar todos los cargos e impuestos aplicables

9. Criterios de Evaluación

CRITERIO	PONDERACIÓN
Precio	50%
Plazo de Entrega	30%
Garantía	20%

PRECIO (50%)

La oferta económica, corresponde al valor total de los productos cotizados que el oferente ingrese en el portal expresado en valores netos (sin impuestos ni recargos), despacho incluido, mismo que debe informarse en el **Anexo N°3 Propuesta Económica**.

El puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ Precio = \left(\frac{Pt}{Pmin}\right) \times 100$$

Donde:

- *Pt* es el precio final del proponente.
- *Pmin* es el precio final mínimo.

PLAZO DE ENTREGA (30%):

Este criterio tiene por objeto evaluar el **plazo de entrega en días hábiles** ofertado por el proveedor, asignando el mayor puntaje a la propuesta con el menor tiempo de entrega.

- Se asignarán **100 puntos** a la oferta con el **menor plazo de entrega**.

- El resto de las ofertas obtendrá un puntaje proporcional, calculado de manera inversa al plazo ofrecido, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje

=

Plazo menor ofertado

Plazo ofertado

)

×

P_{max}

Donde:

- Plazo menor ofertado** = el menor número de días hábiles ofertado entre todas las propuestas admisibles.
- Plazo ofertado** = número de días hábiles comprometidos por el oferente evaluado.
- Pmax** = puntaje máximo asignable = 100 puntos (equivalente al 30% de la ponderación total).

Reglas de aplicación

- El proveedor deberá ofertar el plazo de entrega en **días hábiles**.
- No podrá exceder los **20 días hábiles** desde enviada y aceptada la Orden de Compra.
- Las ofertas que:
 - no indiquen plazo de entrega, lo presenten en días corridos, o excedan los 20 días hábiles, serán evaluadas con 0 puntos en este criterio.
- Se entenderá por día hábil: lunes a viernes, entre las 09:00 y 15:00 horas.
- Si un oferente indica un rango de días (ejemplo: "entre 2 y 7 días hábiles"), se considerará el **plazo mayor** tanto para efectos de la evaluación como para fijar el cumplimiento.

GARANTÍA (20%):

Este criterio tiene por objeto evaluar la **cantidad de meses adicionales de garantía** que el proveedor ofrezca en su propuesta, por sobre el plazo **mínimo obligatorio de 12 meses**, exigido como requisito de admisibilidad en las presentes Bases.

Solo serán evaluadas en esta etapa las ofertas que cumplan con el plazo mínimo de garantía de **12 meses**. En consecuencia, aquellas ofertas que no acrediten este requisito serán declaradas inadmisibles.

El puntaje se asignará en forma proporcional, considerando la diferencia entre el número de meses adicionales ofrecidos y el mínimo exigido, conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje Garantía

=

G_t

G_{max}

)

×

P_{max}

Donde:

- Gt** = Cantidad de meses adicionales ofrecidos sobre el mínimo exigido (garantía ofrecida – 12).
- Gmax** = Mayor cantidad de meses adicionales ofrecidos entre todas las ofertas admisibles.
- Pmax** = Puntaje máximo asignable = 20 puntos (20% de la ponderación).

Reglas de asignación

- Si el proveedor ofrece 12 meses exactos (mínimo exigido): 0 puntos.
- La oferta con la mayor cantidad de meses adicionales: 20 puntos.
- El resto de las ofertas se evaluará proporcionalmente según la fórmula.

10. Desempate

En el supuesto de que dos o más oferentes obtienen el mismo puntaje al final de la evaluación, se seleccionará al proponente con el mejor puntaje en el criterio "precio". Si el empate persiste, se procederá a elegir al que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Plazo de entrega". En caso de continuar el

empate, se desempatará según el criterio "Garantía". Si el empate aún persiste, se resolverá en función de quién haya ingresado primero su oferta en el portal.

11. Comisión Evaluadora

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión que estará conformada por las siguientes jefaturas o los funcionarios que ellos designen para tales efectos:

NOMBRE	RUT	CARGO	CORREO ELECTRONICO
Karen Saldivia Guerrero	12.594.936-3	Encargada Unidad de Adquisiciones y Operaciones SSCH	Karen.saldivia@redsalud.gob.cl
Daniela Baquedano Álvarez	19.837.318-4	Asesor Biomédica SSCH	Daniela.baquedano@redsalud.gob.cl

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectará que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación, debiendo ser reemplazado por su subrogante, o, en el evento que esto no fuera posible, por un profesional de la Dirección del Servicio de Salud.

La Comisión evaluará las ofertas recibidas sobre la base del cumplimiento de las características, condiciones y especificaciones requeridas según lo establecido en el presente documento, estimando como idóneos los siguientes criterios establecidos la Base de Licitación ID 2239-4-LR25 convenio Marco para la adquisición de Mobiliario General.

12. Formalización de la Contratación

De conformidad con lo establecido en las Bases del Convenio Marco Mobiliario General ID 2239-4-LR25, la formalización de la contratación se ajustará al monto de la adquisición:

COMPRAS MENORES A 1.000 UTM

- Se formalizan exclusivamente mediante la Orden de Compra emitida en el portal Mercado Público.
- No requieren Acuerdo Complementario ni Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La contratación comenzará a regir desde el envío y aceptación de la Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl, lo que deberá efectuarse en un plazo no superior a 2 días hábiles contados desde la fecha del envío de la Orden de compra al proveedor. Su vigencia se extenderá hasta la entrega total de los productos, más el período de garantía técnica comprometida.

Si transcurrido dicho plazo la Orden de Compra no es aceptada, el comprador podrá solicitar su rechazo, entendiéndose esta como definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde la solicitud, conforme a la normativa vigente.

COMPRAS IGUALES O SUPERIORES A 1.000 UTM Y HASTA 25.000 UTM

Requieren la suscripción de un Acuerdo Complementario, aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.

El proveedor adjudicado deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato equivalente al 5% del monto total adjudicado, pagadera a la vista, irrevocable y con vigencia mínima de 60 días hábiles adicionales al período de garantía técnica comprometida.

En el Acuerdo Complementario deberán estipularse las condiciones especiales de la contratación: garantías, multas, cantidades de productos, plazos y precios.

La suscripción del Acuerdo Complementario debe realizarse dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

Requisitos adicionales para la firma del Acuerdo Complementario

El Servicio de Salud Chiloé (SSCH) deberá exigir al proveedor:

- Declaración jurada simple** acreditando que no se encuentra afecto a las inhabilidades del art. 4° de la Ley N° 19.886; que no ha sido condenado conforme a la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas; ni sancionado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia conforme al D.L. N° 211/1973.
- Conforme al artículo 4°, inciso 2° de la Ley N° 19.886, acreditar durante la vigencia del acuerdo complementario que no registra saldos insolutos de remuneraciones ni cotizaciones previsionales, circunstancia que deberá demostrarse al menos a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

La contratación comenzará a regir desde que el acto administrativo aprobatorio del Acuerdo Complementario se encuentre totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 19.886. Su vigencia se extenderá hasta la total entrega de los productos más el plazo de garantía técnica comprometida.

REGISTRO EN ORDEN DE COMPRA

Una vez suscrito, el Acuerdo Complementario deberá ser adjuntado a la respectiva Orden de Compra en el portal Mercado Público.

13. De la Recepción y el Plazo de Entrega

Los bultos deben ser entregados con un tope máximo hasta los 20 días hábiles, por lo que el proveedor deberá comprometerse a realizar la entrega de la totalidad de los bultos en la fecha estipulada.

Para la recepción de bultos se debe considerar la siguiente información:

Lugar de Recepción	Dirección	Horario de atención
NUEVO HOSPITAL COMUNITARIO DE QUEILEN	RENE CARCAMO N°355, QUEILEN	LUNES A VIERNES 08:00 a 15:00 hrs

14. Garantía Técnica

La empresa Proveedora del mobiliario, deberá entregar una Garantía Técnica de Fábrica mínima de **12 meses**, a partir de la recepción conforme del equipo. Esta garantía técnica comprenderá la reparación o sustitución de todas las piezas o partes que resulten fallidas, como consecuencia de defectos en el material, en la construcción o en el montaje, o bien, el reemplazo del equipo defectuoso por otro nuevo de igual marca, modelo y características técnicas.

15. Contraparte Técnica

Actuará como referente técnico Javiera Castillo Profesional del Subdepartamento de Recursos Físicos quién subrogue o se designe para estos efectos.

Para tales efectos, el Referente Técnico tendrá las siguientes facultades:

- Fiscalizar, controlar y supervigilar el cumplimiento íntegro y oportuno del Contrato y de las actividades asociadas a este, que el oferente seleccionado debe realizar.
- Emitir los informes, actas o documentos que respalden el cumplimiento del Contrato en forma provisoria y definitiva.
- Emitir en forma oportuna los informes que correspondan con ocasión de solicitud de aplicación de multas y/o término anticipado de contrato.
- Informar oportunamente a la Dirección del Servicio de Salud Chiloé y al oferente seleccionado la necesidad de hacer efectiva la facultad de aumento de contrato prevista en la Cotización.
- Verificar el correcto cumplimiento del contrato, cumplimiento de las obligaciones del oferente

seleccionado y la vigencia de las garantías respectivas si correspondiere.

16. Coordinación

Para realizar la planificación el proveedor deberá entregar al SSCH la siguiente información cuando sea solicitada:

- ✓ Fecha recepción de bultos (día y hora)
- ✓ Cantidad de bultos
- ✓ Volumen de los bultos
- ✓ Tiempo de descarga
- ✓ Tiempo de instalación

Esta información es referencial, por lo que puede ser modificada.

17. Pago y su Modalidad

El pago se realizará en 1 estados de pago:

ESTADO DE PAGO	PORCENTAJE	DETALLE
Primer	100%	El proveedor adjudicado deberá emitir factura por el 100% del Valor total del equipamiento adquirido, según la Orden de Compra, una vez emitida el Acta de Recepción de Conformidad, acta que respalda el momento en que el proveedor adjudicado hace entrega de los bultos del equipamiento y realiza las instalaciones que correspondan. Glosa de la factura: "Pago el 100% del Equipamiento".

Para efectos de tramitar el pago, se debe considerar lo siguiente:

- El pago será efectuado conforme lo señalado en la Ley 21.131.
- El pago de los productos se realizará en pesos chilenos.
- El adjudicatario deberá adjuntar a la factura respectiva, la orden de compra para el trámite de pago.
- El proveedor adjudicado, deberá verificar el envío de las facturas a la casilla de intercambio dipresrecepcion@custodium.com para su recepción.
- La recepción conforme deberá ser acreditada por la Entidad que hubiere efectuado el requerimiento.
- La factura debe señalar correctamente el N° ID de la Orden de Compra en campo 801: "Folio" (en caso de no tener habilitado este campo, debe solicitarlo a su proveedor de facturación electrónica).
- El proveedor, deberá verificar el envío de las facturas a la casilla de intercambio dipresrecepcion@custodium.com
- Para respaldar el pago se deberá contar con los siguientes antecedentes:
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30) VIGENTE a la fecha de emisión de la Factura y sin deudas previsionales, el cual deberá ser enviado por el proveedor cuando sea solicitado por el SSCH.
- Acta de Recepción Conforme emitido por el Referente Técnico, o quien subrogue o designe.
- Guía de Despacho u otro documento tributario con el cual se recepcionen los bienes, debiendo estar firmado, timbrado y consignada la hora y día de recepción en el lugar acordado.
- El pago de dicho documento se realizará a través del Subdepartamento de Gestión Financiera del Servicio de Salud Chiloé, o en forma centralizada a través de Tesorería General de la República.

Los datos para la emisión del documento tributario que devengará el pago son:

Servicio de Salud Chiloé
R.U.T.: 61.979.210-6
DIRECCIÓN: Libertador Bernardo O'Higgins N° 504 – Castro
GIRO: Salud.

Con todo lo anterior, se otorgará aprobación o visto bueno de la Factura de acuerdo con el procedimiento anterior dentro de un plazo de 8 días corridos desde su recepción, para la tramitación de pago correspondiente por los bienes efectivamente recepcionados conforme; y se procederá a su pago en 30 días contados desde que se reúnan todas las condiciones señaladas en los puntos anteriores.

18. Aumento o Disminución de Bienes

El Servicio de Salud Chiloé se reserva el derecho de modificar, disminuir o aumentar las cantidades originalmente contratadas, hasta un máximo del 30% del valor total adjudicado, mediante acto administrativo totalmente tramitado.

Dicha modificación deberá ser previamente informada al proveedor, a través del Subdepartamento de Abastecimiento, mediante comunicación formal (correo electrónico u otro medio fehaciente), señalando la nueva cantidad de bienes y los fundamentos que justifican la modificación.

En ningún caso esta facultad podrá alterar la naturaleza del objeto contratado ni los elementos esenciales de la contratación, debiendo siempre ajustarse a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y en el Reglamento aprobado por D.S. N° 661/2024.

19. Multas

Adicional a lo anterior, el Servicio de Salud Chiloé, de conformidad con lo señalado en el Convenio Marco ID 2239-4-LR25 "Mobiliario General", podrá sancionar al proveedor seleccionado con el pago de multas por incumplimiento en la ejecución de la contratación, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo Convenio Marco suscrito por la Dirección ChileCompra y en las Bases de Licitación, punto 10.15.1.1 "Multas", que regulan los efectos derivados del incumplimiento contractual del proveedor.

Se establece lo siguiente:

- Multa por Garantía:** Multa del 20% del valor total del contrato, si el proveedor no repara las fallas del mobiliario según lo estipulado en la cotización. El plazo para la reparación será de 10 días hábiles, salvo que en la cotización se haya indicado un plazo distinto.
- Multa por Plazo de Entrega:** Se aplicará una multa por cada día hábil de atraso respecto de la fecha de entrega ofertada y/o acordada en la Orden de Compra, Acuerdo Complementario o cotización. El cálculo será de un 0,5% diario del valor total de los productos entregados con atraso, sea en su totalidad o parcialmente.
 - ✓ Esta multa tendrá un tope de aplicación de 30 días hábiles (hasta un máximo del 15% del valor total de los productos afectados).
 - ✓ Si el atraso supera los 30 días hábiles, se entenderá que existe incumplimiento grave, procediendo el término anticipado de la contratación o del Acuerdo Complementario, según corresponda.
- Consideraciones Generales:**
 - ✓ Las multas deberán ser pagadas por el proveedor en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la notificación.
 - ✓ En caso de no pago, las multas se harán efectivas mediante la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
 - ✓ El monto total de multas no podrá exceder el 30% del valor total del contrato; de alcanzarse este límite, procederá el término anticipado del contrato.
 - ✓ La aplicación de multas no excluye la posibilidad de ejercer acciones ante los tribunales ordinarios.

20. Termino Anticipado

El término anticipado de la contratación procederá de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 10.15.2 V "Término Anticipado del Convenio Marco" del ID 2239-4-LR25, aplicándose las causales y procedimientos establecidos en las Bases de Licitación respectivas y en el Reglamento de la Ley N° 19.886.

21. Obligaciones del Oferente Seleccionado

Serán obligaciones del Oferente, sin perjuicio de aquellas que emanen de la naturaleza del contrato, las siguientes:

- Entregar los productos dentro del plazo, en la dirección informada en la Orden de Compra.
- Observar las indicaciones del Referente Técnico en cuanto a lugar y fecha de entrega, calidad de los bienes o servicios, reemplazo de aquellos defectuosos, según corresponda.
- Guardar el deber de confidencialidad dispuesto en la presente Cotización.
- Observar la prohibición de cesión de contrato.
- Librar de toda responsabilidad al Servicio de Salud Chiloé, conforme a lo prevenido en la Cotización
- Observar que los productos cumplan con las especificaciones y estándares de calidad durante la totalidad del contrato.
- Acreditar haber cancelado, en caso de existir, la totalidad de los saldos insolutos de remuneraciones y/o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, mediante exhibición de certificados de previred, planillas de cotizaciones, finiquitos, liquidaciones de sueldo y/o cualesquiera otros documentos que acrediten tal cumplimiento.
- Contar con la capacidad suficiente, en caso de hacerse efectiva la facultad de aumento de contrato prevista en la Cotización.
- En caso de inhabilidad sobreviniente conforme a lo previsto en la ley N° 19.886 y su reglamento, informar dentro de quinto día hábil al Referente Técnico, contado desde que se encontrará a firme el hecho que la genera.
- Todas las demás que emanen de la naturaleza del contrato y la presente Cotización, anexos, respuestas y aclaraciones del proceso concursal.

22. Prohibición de Cesión y Facultad de la entidad Contratante de celebrar Contrato con otros Proveedores

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta Cotización y, en especial, los establecidos en el respectivo acuerdo complementario que se celebre con el SSCH (en caso de que correspondiere).

La empresa seleccionada deberá ser la que efectivamente suministre los bienes o preste los servicios contratados con motivo de este convenio marco, durante la vigencia de éste, no pudiendo ceder de hecho a un tercero la ejecución de aquéllos.

La infracción de esta prohibición será causal inmediata de término del contrato del convenio marco, en virtud del procedimiento establecido en el punto 10.14 de las Bases del Convenio Marco.

23. Cláusula de Responsabilidad

El proveedor liberará de toda responsabilidad al Servicio de Salud Chiloé en caso de acciones entabladas por terceros, debido a subcontratos de prestación de servicios, consecuencias de la aplicación de leyes laborales, transgresiones de derechos de patente, licencia, marca registrada o diseños industriales u otros, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

24. Confidencialidad

El proveedor deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes del Servicio de Salud Chiloé en virtud de lo establecido en el punto 10.23 "Confidencialidad" de las bases del Convenio Marco.

25. Domicilio y Jurisdicción

En el Contrato, el proveedor deberá constituir domicilio en la ciudad de Castro para todos los efectos legales. Las diferencias que se pudieran originar entre el Proveedor y el Servicio de Salud Chiloé serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia correspondientes al domicilio fijado por las partes, en caso de no producirse acuerdos directos entre las partes.

ANEXO N° 1 DECLARACION JURADA DE INHABILIDAD

COTIZACIÓN “_____”

PERSONA NATURAL O PERSONA JURIDICA

No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

No me encuentro afecto a ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, que se transcribe en lo pertinente a continuación:

"(..) Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

No registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses."

Según Ley 20.945, Art. 1 N° 12 b) D.O. 30.08.2016, en el caso de las conductas previstas en la letra a) del artículo 3°, podrá imponer, además, la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones,

organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada;

Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.

NOMBRE DEL OFERENTE :
RUT. :
DIRECCION :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

FIRMA REPRESENTANTE O PERSONA NATURAL

CASTRO, ____del 2025

ANEXO N° 2 PROPUESTA TÉCNICA

PROPUESTA “_____”

1	CARACTERISTICAS GENERALES	Pág. Documento de respaldo	Cumple Si/No	Observaciones

NOTA 1: Será imprescindible el llenado de este Formulario, para poder considerar la oferta como admisible, pudiendo el proveedor si así lo estima, anexar más información de lo cotizado.

NOTA 2: Deben cumplir con todas las características técnicas que se indiquen en el presente formulario siendo estos requisitos de admisibilidad de la oferta.

NOTA 3: SI NO SE COMPLETA LA COLUMNA “cumple SI/NO”, se considerará como un “NO”, de igual forma será exigible el llenado de la columna N° PÁGINA, en donde se deberá revisar la característica indicada según catalogo presentado

FIRMA REPRESENTANTE O PERSONA NATURAL

CASTRO, ____del 2025

ANEXO N° 3 PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA “_____”

Producto	Cantidad	Valor Unitario Neto (\$)	Garantía Ofertada (en meses)	Plazo de entrega (en días hábiles)	VALOR TOTAL NETO (\$)
TOTAL OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO					
PORCENTAJE DE DESCUENTO					%

- Se considerará como plazo de entrega de los productos el tiempo transcurrido desde la aceptación de la orden de compra hasta el Acta de Recepción Conforme que certifique la entrega del producto(s). El plazo de entrega deberá considerar los bienes armados, operativos y funcionando en el establecimiento, **por lo que el proveedor no podrá exceder el plazo máximo indicado en los Términos de Referencia el cual es 20 DÍAS HÁBILES de emitida la OC.**

NOMBRE DEL OFERENTE

RUT.

DIRECCION

:

:

:



FORMULARIO CONVENIO MARCO
MOBILIARIO ID: 2239-4-LR25

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

FIRMA REPRESENTANTE O PERSONA NATURAL

CASTRO, _____ del 202x